



ACUERDO DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN NÚMERO 2, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR EL QUE SE PUBLICA CON CARÁCTER DEFINITIVO, LA CALIFICACIÓN TOTAL, INCLUIDA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO, ASÍ COMO RELACIÓN DE APROBADOS EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE **TÉCNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (PERFIL: MANTENIMIENTO GENERAL). SERVICIO DE MANTENIMIENTO (CÓDIGO 4080)**, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOLUCIÓN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2018, PARA LA PROVISIÓN POR ACCESO LIBRE DE PLAZAS VACANTES DE PERSONAL LABORAL.

Concluido el plazo de presentación de reclamaciones contra el Acuerdo de fecha 23 de junio de 2021, el Tribunal número 2, encargado de valorar los méritos de los candidatos a las plazas de **TÉCNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (PERFIL: MANTENIMIENTO GENERAL). SERVICIO DE MANTENIMIENTO (CÓDIGO 4080)**, incluidas en el proceso selectivo convocado por Resolución de fecha 26 de noviembre de 2018, para la provisión por acceso libre y mediante el sistema de Concurso-Oposición de plazas vacantes de Personal Laboral, ha acordado:

PRIMERO. - Adoptar las decisiones que constan en Anexo I, en relación con las impugnaciones formuladas contra el Acuerdo de este Tribunal de fecha 23 de junio de 2021.

SEGUNDO. - Desestimar la valoración de los méritos aportados por D. José García Cordero y parcialmente los de D. Jesús Cuadrado Ibáñez, por haberlos presentado fuera del plazo habilitado al efecto.

TERCERO. - Publicar con carácter definitivo, la calificación total, incluida la valoración de los méritos de la fase de concurso, mediante listados ordenados tanto de modo alfabético como por puntuación, de los participantes que han superado la fase de oposición, tanto en el sistema de acceso general como en el cupo de reserva para personas con discapacidad general, de este proceso selectivo.

CUARTO. - Las personas interesadas podrán hacer la consulta personalizada a través del enlace: https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/convocatoria_seleccionar&hash=ccba3542de

QUINTO. - En consecuencia, se procede a realizar al Sr. Rector Magnífico, propuesta de formalización de la contratación que corresponda, a favor de los candidatos con mejor derecho, que son los relacionados en Anexo II a este Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Rector en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el art. 122.1 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Sevilla, 11 de noviembre de 2021.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN N.º 2,

Fdo.: José María Sánchez Berenguer.

CONFORME,
EL RECTOR, P.D.
EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: Fernando Cárdenas Sutil.

Código Seguro De Verificación	1YfaA0QHvI4k1LluPY//BQ==	Fecha	12/11/2021	
Firmado Por	JOSE MARIA SANCHEZ BERENGUER			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/1YfaA0QHvI4k1LluPY//BQ==	Página	1/11	

Código Seguro De Verificación	E0gGciqtFt+H3rO+g1L9HQ==	Fecha	23/11/2021	
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/E0gGciqtFt+H3rO+g1L9HQ==	Página	1/11	



ANEXO

TÉCNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (PERFIL: MANTENIMIENTO GENERAL). SERVICIO DE MANTENIMIENTO (CÓDIGO 4080).

RECLAMACIONES CONTRA EL LISTADO PROVISIONAL DE MÉRITOS

RECLAMACIONES SOBRE VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN.

ALCALDE GARCIA, JUAN
BRAGANZA MORILLA, ALVARO
CASADO VALENZUELA, FRANCISCO JAVIER
CERREJON CABALLERO, ALFREDO
CHACON PORRAS, JOAQUIN
CHAVARRI VAZQUEZ, RAUL MANUEL
CUADRADO IBAÑEZ, JESUS
DIAZ LOPEZ, ANTONIO
FRAILE GELO, FRANCISCO JOSE
FUENTES PALMA, ALEJANDRO
GIL SOLE, MANUEL
GONZALEZ TENORIO, SEBASTIAN
LANZA PORTILLO, JOSE MANUEL
LOPEZ GOMEZ, ANTONIO JOSE
MIRANDA MASEDA, CAMILO PASTOR
MONTERO JIMENEZ, CARLOS ANTONIO
MUÑOZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO
PAULANO PAULANO, FRANCISCO JAVIER
REGALADO NAVARRO, SANTIAGO
SANCHEZ LIRA, MANUEL

En respuesta a las reclamaciones interpuestas por los opositores, cabe indicar que la base 6.3.3 de la convocatoria exige una serie de requisitos para que la actividad formativa objeto de valoración pueda ser tenida en cuenta, entre los que se encuentran, con carácter fundamental, los siguientes:

- Que tengan relación con las funciones a desarrollar en el puesto al que se aspira, o con el temario exigido para el acceso a la plaza.
- Que haya sido impartida u homologada por otras Administraciones Públicas y otros órganos de la Universidad de Sevilla.

Una vez revisada y analizada la documentación presentada por los interesados, este tribunal entiende que los cursos a los que hacen referencia no se encuentran relacionados totalmente con las funciones a desarrollar, tal como se enumeran en la convocatoria, o bien no han sido impartidos u homologados por una Administración u otros órganos de esta Universidad.

Por otro lado, no procede valorar aquellas actividades formativas que incumplen el requisito establecido en la convocatoria, por la cual "no serán valorados aquellos cursos que no tengan

Código Seguro De Verificación	1YfaA0QHvI4k1LluPY//BQ==	Fecha	12/11/2021	
Firmado Por	JOSE MARIA SANCHEZ BERENGUER			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/1YfaA0QHvI4k1LluPY//BQ==	Página	2/11	

Código Seguro De Verificación	E0gGciqtFt+H3rO+glL9HQ==	Fecha	23/11/2021	
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/E0gGciqtFt+H3rO+glL9HQ==	Página	2/11	



suficientemente acreditadas el número de horas de duración".

Tampoco procede valorar aquellos méritos que no se posean a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, establecido en la base 3.2 de la convocatoria, habiéndose establecido como fecha límite de validez de méritos el 2 de enero de 2019.

Para concluir, cabe señalar que el máximo de valoración en el apartado de formación es de 8,75 puntos, tal como se indica en el apartado 6.3.3 de la convocatoria y que no se ha procedido a la valoración de nuevos méritos que no fueron presentados en el plazo habilitado al efecto.

En consecuencia, y habida cuenta de lo expresado anteriormente, procede **desestimar** las reclamaciones interpuestas por los aspirantes relacionados al inicio de este apartado.

GONZALEZ FRANCO, RAFAEL

una vez comprobada la documentación que aportó en plazo y el cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria, se **estima parcialmente** la reclamación interpuesta en lo relativo a la formación impartida u homologada por otras Administraciones Públicas y otros órganos de la Universidad y en concreto curso de Formación Básica en P.R.L. (31/05/18) de duración 2 horas.

RECLAMACIONES SOBRE VALORACIÓN TÍTULO DE BACHILLER Y OTRAS TITULACIONES SUPERIORES DE CARÁCTER OFICIAL.

CRUZ NAVARRO, ALEJANDRO
FUENTES PALMA, ALEJANDRO
JIMENEZ CASTILLA, JOSE ANTONIO
LANZA PORTILLO, JOSE MANUEL
LOPEZ GOMEZ, ANTONIO JOSE
MUÑOZ FERNÁNDEZ, JOSE ANTONIO
NAVARRO JIMENEZ, ANTONIO
PAULANO PAULANO, FRANCISCO JAVIER
REGALADO NAVARRO, SANTIAGO
SANCHEZ LIRA, MANUEL
SERRANO CORREA, FRANCISCO JAVIER

La Resolución de 26 de noviembre de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan para su provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición, plazas vacantes correspondientes al grupo IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, dispone que será valorada aquella *titulación académica oficial directamente relacionada con el puesto solicitado*, a razón de *2,25 puntos por cada nivel de titulación superior al exigido para cada plaza*.

En este sentido, se procede a analizar los aspectos principales en los que se basan las reclamaciones presentadas:

Código Seguro De Verificación	1YfaA0QHvI4k1LluPY//BQ==	Fecha	12/11/2021	
Firmado Por	JOSE MARIA SANCHEZ BERENGUER			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/1YfaA0QHvI4k1LluPY//BQ==	Página	3/11	

Código Seguro De Verificación	E0gGciqtFt+H3rO+glL9HQ==	Fecha	23/11/2021	
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/E0gGciqtFt+H3rO+glL9HQ==	Página	3/11	



1.-Titulación académica oficial directamente relacionada:

Las titulaciones académicas oficiales que se han valorado para la plaza de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Perfil: Mantenimiento General), son las relacionadas específicamente con el perfil de mantenimiento general.

En el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Cod. Convenio 7100205), se contemplan las siguientes funciones para esta plaza:

- Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento.

Es el trabajador o trabajadora que con suficientes conocimientos técnicos y prácticos tiene encomendadas las funciones de carácter complementario y auxiliar de mantenimiento y reparación de las instalaciones y dependencias.

No obstante, las plazas de esta categoría profesional están diferenciadas entre sí con un perfil específico asociado a un oficio. Por tanto, los méritos a valorar han de tener relación con las funciones a desarrollar según el perfil del puesto al que se aspira, o con el temario exigido para el acceso a la plaza.

Todo lo cual implica que, para la baremación de la experiencia profesional, antigüedad y formación de cada plaza deberá tenerse en cuenta la mayoría o totalidad de las actividades que llevan a cabo en el desempeño de su puesto y en su carrera profesional, teniendo en cuenta el perfil diferente de cada puesto.

2.- Valoración título de Bachiller.

Este Tribunal comparte el contenido del informe emitido por el Gabinete Jurídico de esta Universidad, de fecha 26 de abril de 2021, y cuya fundamentación final se expone a continuación: "Es preciso señalar que ya la propia Base 6.3.3 (dedicada a valorar la "Formación" con hasta un máximo de 8,75 puntos), indicaba con carácter principal que la participación en actividades formativas, siempre que tengan relación con las funciones a desarrollar en el puesto al que se aspira, o con el temario exigido para el acceso a la plaza, se valoraría según la siguiente distribución....., señalando a continuación hasta 5 ítems, entre los que se encuentra el dedicado a la Titulación académica oficial directamente relacionada con el puesto solicitado con 2,25 puntos por cada nivel de titulación superior al exigido para cada plaza.

Por tanto no solo reiteraba, como exigencia para su posible valoración, la relación al principio requerida para valorar los méritos formativos, sino que además la resaltaba al señalar inequívocamente que dicha relación con las funciones a desempeñar tenían que estar directamente relacionadas con el puesto solicitado para poder ser valorado, luego no parece en ningún caso que a efectos de valoración de méritos formativos, la posible titulación a valorar en este apartado tuviera que ser solo superior a la exigida, sino que para ello debía darse la necesaria y directa relación entre la Titulación académica y las funciones o puesto a desempeñar. En relación con lo que se acaba de exponer, no existiría ninguna duda si la Base se hubiera limitado a señalar como posible mérito formativo a valorar, la tenencia de una titulación académica oficial superior a la exigida en cada caso, pero no es esto en ningún caso lo que se establece en la Base discutida, pues como se ha dicho, indica o señala hasta en dos veces la exigencia de relación entre el mérito y las funciones del puesto a desarrollar por cada aspirante, por lo que en definitiva creemos que lo más lógico es valorar las titulaciones académicas superiores en función

Código Seguro De Verificación	1YfaA0QHvI4k1LluPY//BQ==	Fecha	12/11/2021	
Firmado Por	JOSE MARIA SANCHEZ BERENGUER			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/1YfaA0QHvI4k1LluPY//BQ==	Página	4/11	

Código Seguro De Verificación	E0gGciqtFt+H3rO+g1L9HQ==	Fecha	23/11/2021	
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/E0gGciqtFt+H3rO+g1L9HQ==	Página	4/11	



de su relación o no con el puesto al que se opta, y no solo o exclusivamente por entender que es superior a la exigida para acceder a dicho puesto, al no ser esto lo que se pretende valorar en la Base 6.3.3 y que en todo caso sería más acorde con el principio general establecido en el TREBEP respecto a la relación o adecuación que debe existir entre las pruebas selectivas y el puesto convocado.”

3.- Acreditación:

Tal como se indica en el apartado 6.3 FASE DE CONCURSO de la convocatoria, se ha de presentar la documentación que acredite los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso.

En consecuencia, y habida cuenta de todo lo expresado anteriormente, procede **desestimar** la reclamación interpuesta por los aspirantes relacionados al inicio de este apartado.

RECLAMACIONES SOBRE VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN (FORPAS).

ESCOBAR MORAN, JESUS ANDRES
JIMENEZ CASTILLA, JOSE ANTONIO
MARQUEZ GALLARDO, ANTONIO
MORENO GARRUCHO, JUAN
MUÑOZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO
ROLDAN MORENO, JOSE MANUEL
RUBIANEZ LOPEZ, ROBERTO
SANCHEZ ROMERO, JUAN CARLOS

Tal como establece la base 6.3.3 de la Resolución de fecha 26 de noviembre de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan para su provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición, plazas vacantes correspondientes al grupo IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, se valorará la participación en actividades formativas incluidas en la Resolución del Servicio de Formación del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad, siempre que tengan relación con las funciones a desarrollar en el puesto al que se aspira o con el temario exigido para el acceso a la plaza.

En el caso, de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento, en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Cod. Convenio 7100205), se contemplan las siguientes funciones con carácter general para esta plaza: “Es el trabajador o trabajadora que con suficientes conocimientos técnicos y prácticos tiene encomendadas las funciones de carácter complementario y auxiliar de mantenimiento y reparación de las instalaciones y dependencias.”

No obstante, las plazas de esta categoría profesional están diferenciadas entre sí con un perfil específico asociado a un oficio. Por tanto, los méritos a valorar han de tener relación con las funciones a desarrollar según el perfil del puesto al que se aspira, o con el temario exigido para el acceso a la plaza. Es decir, en particular las propias de su oficio o especialidad.

Código Seguro De Verificación	1YfaA0QHvI4k1LluPY//BQ==	Fecha	12/11/2021	
Firmado Por	JOSE MARIA SANCHEZ BERENGUER			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/1YfaA0QHvI4k1LluPY//BQ==	Página	5/11	

Código Seguro De Verificación	E0gGciqtFt+H3rO+g1L9HQ==	Fecha	23/11/2021	
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/E0gGciqtFt+H3rO+g1L9HQ==	Página	5/11	



Por otra parte, en la citada base 6.3.3. se establece un máximo a la hora de valorar la puntuación en el apartado de Formación (8,75 puntos), por lo que no cabe otorgar un mayor número de puntos en el mismo.

En consecuencia, y habida cuenta de lo expresado anteriormente, procede **desestimar** las reclamaciones interpuestas por los aspirantes relacionados en este apartado.

RECLAMACIONES SOBRE VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL

BRAGANZA MORILLA, ALVARO
CARO DOMINGUEZ, ALBERTO
CASADO VALENZUELA, FRANCISCO JAVIER
CHAVARRI VAZQUEZ, RAUL MANUEL
CUADRADO IBAÑEZ, JESUS
DIAZ LOPEZ, ANTONIO
FUENTES PALMA, ALEJANDRO
GALERA GONZALEZ, CESAR
GARCIA MEJIDO, ALVARO
GIL SOLE, MANUEL
GONZALEZ FRANCO, RAFAEL
GONZALEZ RIVERA, FRANCISCO
GONZALEZ TENORIO, SEBASTIAN
JIMENEZ MORA, CARLOS
LEON GIL, JOSE MARIA
LIRA ESCRIBANO, DANIEL
LOPEZ GOMEZ, ANTONIO JOSE
MARQUEZ GALLARDO, ANTONIO
MIGUEL GUERRERO, JACINTO
MIRANDA MASEDA, CAMILO PASTOR
MONTERO MACIAS, FRANCISCO JOSE
MUÑOZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO
NAVARRO JIMENEZ, ANTONIO
PAULANO PAULANO, FRANCISCO JAVIER
REGALADO NAVARRO, SANTIAGO
ROBLES DIAZ, MANUEL LEOPOLDO
RODRIGUEZ LOZANO, FRANCISCO JOSE
RUIZ NAVARRO, JOSE ANTONIO
SERRANO CORREA, FRANCISCO JAVIER

La base 6.3.1 de la Resolución de fecha 26 de noviembre de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan para su provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición, plazas vacantes correspondientes al grupo IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía establece, en su apartado a) que será valorada aquella experiencia profesional en puesto de trabajo igual desempeñado dentro del ámbito de la Universidad de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	1YfaA0QHvI4k1LluPY//BQ==	Fecha	12/11/2021	
Firmado Por	JOSE MARIA SANCHEZ BERENGUER			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/1YfaA0QHvI4k1LluPY//BQ==	Página	6/11	

Código Seguro De Verificación	E0gGciqtFt+H3rO+glL9HQ==	Fecha	23/11/2021	
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/E0gGciqtFt+H3rO+glL9HQ==	Página	6/11	



La experiencia a que se hace referencia en este apartado deberá acreditarse mediante certificación, que será expedida y adjuntada de oficio a la solicitud de participación por el Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Sevilla.

Por otra parte, en sus apartados b) y c), se establece que será valorada aquella experiencia profesional en puesto de trabajo similar, tanto dentro como fuera del ámbito de las Administraciones Públicas.

Se entiende por puesto similar el desempeño de puesto de trabajo cuya aptitud profesional y contenido general de la prestación, sean las exigidas en la plaza a la que se aspira.

En el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Cod. Convenio 7100205), se contemplan las siguientes funciones para esta plaza:

- Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento.

Es el trabajador o trabajadora que con suficientes conocimientos técnicos y prácticos tiene encomendadas las funciones de carácter complementario y auxiliar de mantenimiento y reparación de las instalaciones y dependencias.

No obstante, las plazas de esta categoría profesional están diferenciadas entre sí con un perfil específico asociado a un oficio. Por tanto, los méritos a valorar han de tener relación con las funciones a desarrollar según el perfil del puesto al que se aspira, o con el temario exigido para el acceso a la plaza. Es decir, en particular las propias de su oficio o especialidad.

No resulta similar por el contrario la experiencia en actividades en la que solo coincida alguna/s de las funciones a desarrollar.

Finalmente, en el apartado c de la mencionada base 6.3.1 de la Resolución que se cita, los párrafos segundo y tercero dicen lo siguiente:

“La experiencia profesional a que se hace referencia en este apartado, deberá acreditarse mediante la aportación de los siguientes documentos, cuidando las personas interesadas que éstos contengan necesariamente la información requerida:

Copia del contrato de trabajo, certificación de empresa en el que conste su duración y categoría profesional, así como breve enumeración de funciones realizadas, e informe de cotizaciones (Informe de Vida Laboral) donde conste periodo y grupo de cotización, expedido por Entidad Gestora de la Seguridad Social.”

Finalmente, en la mencionada Resolución de fecha 26 de noviembre de 2018, de la Universidad de Sevilla, serán valorados aquellos méritos que se posean a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, establecida en la base 3.2 de la convocatoria.

En consecuencia, y habida cuenta de lo expresado anteriormente, procede:

1. **Estimar parcialmente** la reclamación interpuesta por **D. Álvaro Braganza Morilla**, en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar fuera del ámbito de la Administración Pública (apartado 6.3.1.c).

Código Seguro De Verificación	1YfaA0QHvI4k1LluPY//BQ==	Fecha	12/11/2021	
Firmado Por	JOSE MARIA SANCHEZ BERENGUER	Página	7/11	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/1YfaA0QHvI4k1LluPY//BQ==			

Código Seguro De Verificación	E0gGciqtFt+H3rO+g1L9HQ==	Fecha	23/11/2021	
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	7/11	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/E0gGciqtFt+H3rO+g1L9HQ==			



2. **Desestimar** la reclamación interpuesta por **D. Alberto Caro Domínguez**, en relación con la experiencia en puesto de trabajo tanto en Universidad de Sevilla (apartado 6.3.1.a), como similar en otra Administración Pública (apartado 6.3.1.b).
3. **Desestimar** la reclamación interpuesta por **D. Francisco Javier Casado Valenzuela** en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar desempeñado dentro del ámbito de las Administraciones Públicas (apartado 6.3.1.b) ni privado (6.3.1.c).
4. **Desestimar** la reclamación interpuesta por **D. Raúl Manuel Chávarri Vázquez**, en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar fuera del ámbito de la Administración Pública (apartado 6.3.1.c).
5. **Desestimar** la reclamación interpuesta por **D. Jesús Cuadrado Ibáñez**, en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar fuera del ámbito de la Administración Pública (apartado 6.3.1.c).
6. **Desestimar** la reclamación interpuesta por **D. Antonio Díaz López**, en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar desempeñado dentro del ámbito de las Administraciones Públicas (apartado 6.3.1.b) ni privado (6.3.1.c).
7. **Desestimar** la reclamación interpuesta por **D. Alejandro Fuentes Palma**, en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar fuera del ámbito de la Administración Pública (apartado 6.3.1.c).
8. **Desestimar** la reclamación interpuesta por **D. César Galera González**, en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar fuera del ámbito de la Administración Pública (apartado 6.3.1.c).
9. **Desestimar** la reclamación interpuesta por **D. Álvaro García Mejido**, en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar fuera del ámbito de la Administración Pública (apartado 6.3.1.c).
10. **Desestimar** la reclamación interpuesta por **D. Manuel Gil Sole**, en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar fuera del ámbito de la Administración Pública (apartado 6.3.1.c).
11. **Estimar parcialmente** la reclamación interpuesta por **D. Rafael González Franco**, en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar en otra Administración Pública (apartado 6.3.1.b), y **Desestimar** la reclamación interpuesta en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar fuera del ámbito de la Administración Pública (apartado 6.3.1.c).
12. **Desestimar** la reclamación interpuesta por **D. Francisco González Rivera**, en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar fuera del ámbito de la Administración Pública (apartado 6.3.1.c).
13. **Desestimar** la reclamación interpuesta por **D. Sebastián González Tenorio** en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar desempeñado dentro del ámbito de las Administraciones Públicas (apartado 6.3.1.b).
14. **Desestimar** la reclamación interpuesta por **D. Carlos Jiménez Mora**, en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar fuera del ámbito de la Administración Pública (apartado 6.3.1.c).
15. **Desestimar** la reclamación interpuesta por **D. José María León Gil**, en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar desempeñado dentro del ámbito de las Administraciones Públicas (apartado 6.3.1.b) ni privado (6.3.1.c).

Código Seguro De Verificación	1YfaA0QHvI4k1LluPY//BQ==	Fecha	12/11/2021	
Firmado Por	JOSE MARIA SANCHEZ BERENGUER			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/1YfaA0QHvI4k1LluPY//BQ==	Página	8/11	

Código Seguro De Verificación	E0gGciqtFt+H3rO+g1L9HQ==	Fecha	23/11/2021	
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/E0gGciqtFt+H3rO+g1L9HQ==	Página	8/11	



16. **Desestimar** la reclamación interpuesta por **D. Daniel Lira Escribano**, en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar fuera del ámbito de la Administración Pública (apartado 6.3.1.c).
17. **Desestimar** la reclamación interpuesta por **D. Antonio José López Gómez**, en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar fuera del ámbito de la Administración Pública (apartado 6.3.1.c).
18. **Desestimar** la reclamación interpuesta por **D. Antonio Márquez Gallardo**, en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar fuera del ámbito de la Administración Pública (apartado 6.3.1.c).
19. **Desestimar** la reclamación interpuesta por **D. Jacinto Miguel Guerrero**, en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar fuera del ámbito de la Administración Pública (apartado 6.3.1.c).
20. **Desestimar** la reclamación interpuesta por **D. Camilo Pastor Miranda Maseda**, en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar fuera del ámbito de la Administración Pública (apartado 6.3.1.c).
21. **Desestimar** la reclamación interpuesta por **D. Francisco José Montero Macías**, en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar desempeñado dentro del ámbito de las Administraciones Públicas (apartado 6.3.1.b) ni privado (6.3.1.c).
22. **Desestimar** la reclamación interpuesta por **D. José Antonio Muñoz Fernández**, en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar desempeñado dentro del ámbito de las Administraciones Públicas (apartado 6.3.1.b) ni privado (6.3.1.c).
23. **Desestimar** la reclamación interpuesta por **D. Antonio Navarro Jiménez**, en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar desempeñado dentro del ámbito de las Administraciones Públicas (apartado 6.3.1.b) ni privado (6.3.1.c).
24. **Desestimar** la reclamación interpuesta por **D. Francisco Javier Paulano Paulano**, en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar desempeñado dentro del ámbito de las Administraciones Públicas (apartado 6.3.1.b).
25. **Desestimar** la reclamación interpuesta por **D. Santiago Regalado Navarro**, en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar desempeñado dentro del ámbito de las Administraciones Públicas (apartado 6.3.1.b).
26. **Desestimar** la reclamación interpuesta por **D. Manuel Leopoldo Robles Díaz**, en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar desempeñado dentro del ámbito de las Administraciones Públicas (apartado 6.3.1.b).
27. **Desestimar** la reclamación interpuesta por **D. Francisco José Rodríguez Lozano**, en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar fuera del ámbito de la Administración Pública (apartado 6.3.1.c).
28. **Desestimar** la reclamación interpuesta por **D. José Antonio Ruiz Navarro**, en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar desempeñado dentro del ámbito de las Administraciones Públicas (apartado 6.3.1.b).
29. **Desestimar** la reclamación interpuesta por **D. Francisco Javier Serrano Correa**, en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar fuera del ámbito de la Administración Pública (apartado 6.3.1.c).

Código Seguro De Verificación	1YfaA0QHvI4k1LluPY//BQ==	Fecha	12/11/2021
Firmado Por	JOSE MARIA SANCHEZ BERENGUER		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/1YfaA0QHvI4k1LluPY//BQ==	Página	9/11



Código Seguro De Verificación	E0gGciqtFt+H3rO+g1L9HQ==	Fecha	23/11/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/E0gGciqtFt+H3rO+g1L9HQ==	Página	9/11





RECLAMACIONES SOBRE VALORACIÓN DE LA ANTIGÜEDAD.

JIMENEZ MORA, CARLOS
MONTERO MACIAS, FRANCISCO JOSE

La Resolución de fecha 26 de noviembre de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan para su provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición, plazas vacantes correspondientes al grupo IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, establece en su base 6.3.2. relativa a la valoración de la antigüedad que será valorada aquella acreditada en la Universidad de Sevilla, mediante contrato laboral con cargo al capítulo I del presupuesto de aquella.

En consecuencia, una vez revisada la información y habida cuenta de lo expresado anteriormente, procede **desestimar** las reclamaciones interpuestas por los aspirantes relacionados en este apartado.

Código Seguro De Verificación	1YfaA0QHvI4k1LluPY//BQ==	Fecha	12/11/2021	
Firmado Por	JOSE MARIA SANCHEZ BERENGUER			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/1YfaA0QHvI4k1LluPY//BQ==	Página	10/11	

Código Seguro De Verificación	E0gGciqtFt+H3rO+glL9HQ==	Fecha	23/11/2021	
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/E0gGciqtFt+H3rO+glL9HQ==	Página	10/11	



ANEXO II

TÉCNICO/AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (PERFIL: MANTENIMIENTO GENERAL). SERVICIO DE MANTENIMIENTO (CÓDIGO 4080)

CANDIDATOS QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO

APELLIDOS Y NOMBRE

CANO MARTINEZ, FRANCISCO MARCELO
CEBRIAN RUIZ, EMILIO
CORDERO FLORES, JUAN ANTONIO
GALERA GONZALEZ, CESAR
GONZALEZ TENORIO, SEBASTIAN
GRIFFITHS, COLIN ANTHONY
GUIL ALVAREZ, JUAN ANTONIO
GUILLEN ESPINOSA, MIGUEL ANGEL
JIMENEZ LOPEZ, ANDRES MIGUEL
MARQUEZ GUIASOLA, JOSE
REGALADO NAVARRO, SANTIAGO
SANCHEZ ROMERO, JORGE
SANCHEZ ROMERO, JUAN CARLOS
SAURA MAGUILLO, SEVERIANO MANUEL
SOUSA HURTADO, ENRIQUE

Código Seguro De Verificación	1YfaA0QHvI4k1LluPY//BQ==	Fecha	12/11/2021	
Firmado Por	JOSE MARIA SANCHEZ BERENGUER			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/1YfaA0QHvI4k1LluPY//BQ==	Página	11/11	

Código Seguro De Verificación	E0gGciqtFt+H3rO+glL9HQ==	Fecha	23/11/2021	
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/E0gGciqtFt+H3rO+glL9HQ==	Página	11/11	